



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA
EDUCACION - ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES, CONVOCATORIA 2016".-

EXENTO

DECRETO N° **12785** /2017.-

ARICA, 29 DE AGOSTO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Anexo Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento al Arte en la Educación – Establecimientos Educacionales, Convocatoria 2016, de fecha 14 de Julio de 2017, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 0243, de fecha 05 de Abril de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, que aprueba Anexo Modificación de Convenio celebrado con fecha 04 de Abril de 2016; Ordinario N° 507, de fecha 18 de Julio de 2017, del Consejo de la Cultura y las Artes; Ordinario N° 1359, de fecha 25 de Agosto de 2017, de Asesoría Jurídica que informa respecto a revisión de Anexo Modificadorio de Convenio; Providencia Alcaldicia N° 6428-I, de fecha 28 de Agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación Anexo Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento al Arte en la Educación – Establecimientos Educacionales, Convocatoria 2016, de fecha 14 de Julio de 2017, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, a fin de continuar con la tramitación interna del documento;

DECRETO:

APRUEBASE Anexo Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo de Fomento al Arte en la Educación – Establecimientos Educacionales, Convocatoria 2016", de fecha 14 de Julio de 2017, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/bcm.-

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACION- ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES
CONVOCATORIA 2016.**

En Arica de Chile, a 14 de julio de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **CLEMENCIA NOGALES OLIVOS**, Directora (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" e Ilustre Municipalidad de Arica, rol único tributario N° 69.010.100-9, representada legalmente por don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, Alcalde, cédula de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados en Sotomayor 415, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 del Concurso Publico del Fondo de Fomento al Arte en la Educación – Establecimientos Educativos, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 312, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria y en la resolución Exenta N° 1881, de 2016 que fijo selección y no selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del Concurso Publico del Fondo de Fomento al Arte en la Educación - Establecimientos Educativos, Convocatoria 2016. En mérito de la selección del proyecto Folio No 236990 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 07 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1011 de fecha 26 de diciembre 2016, modificada por Resolución Exenta N° 243 de fecha 05 de abril de 2017, ambas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del CNCA. El RESPONSABLE, con fecha 10 de julio 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, consistente en prórroga para la ejecución del proyecto hasta el día 30 de agosto de 2017. Dicha solicitud fue revisada por la autoridad regional del CNCA, quien estimó que la modificación requerida procede y no contraviene ni las bases concursales ni el convenio firmado por ambas partes, por lo que de conformidad con lo establecido en el número 1.- de la cláusula quinta de dicho convenio se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Se autoriza prórroga solicitada para el 30 de Agosto de 2017.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

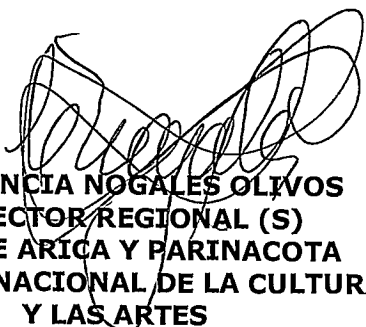
CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de diciembre 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 1011 del 2016, de esta Dirección Regional.



QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Clemencia Nogales Olivos para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N° 14, de fecha 13 de enero de 2017, del CNCA; mientras que la de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica consta en Decreto N° 19790 de 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan al presente instrumento por ser conocidos de ambas partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


CLEMENCIA NOGALES OLIVOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD ARICA


REPUBLICA DE CHILE
95/2017
ASESORA
JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Arica y
Parinacota

jcn

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

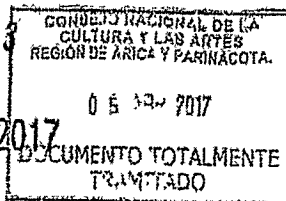
Firma Director Regional

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 04 DE
ABRIL DE 2016 ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN, LÍNEA DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES ESPECIALIZADOS DE
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N° 0243

Arica,

05 ABR 2017



VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 312, de 2016, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 1881, de 2016, que fijó selección y no selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación - Establecimientos Educativos, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 1011, de 26 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 236990, dictada en el marco del citado concurso público; y el Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 04 de abril del 2017, firmado por el Director Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, en cumplimiento de sus atribuciones, convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante "FAE", Línea de Establecimientos Educativos Especializados en Educación Artística, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 312, de 2016, de este Servicio.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1881, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente, entre los cuales se encontraba el Proyecto Folio N° 236990, titulado "La Enseñanza de las Artes como Mediación del Aprendizaje", cuyo Responsable es la Ilustre Municipalidad de Arica, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 07 de diciembre de 2016, siendo aprobado el mismo por Resolución Exenta N° 1011, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, de fecha 26 de diciembre de 2016.

Que en el referido convenio de ejecución de proyecto se detectaron errores de mecanográficos, de copia y de cálculos numéricos que se hizo necesario subsanar a través del respectivo Anexo Modificadorio, el cual fue firmado el día 04 de abril de 2017 por el Director Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, representantes legales de ambas entidades,

Que corresponde dictar el acto administrativo destinado a aprobar el referido anexo modificatorio, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el anexo modificatorio suscrito con fecha 04 de abril de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **236990**, celebrado con la Ilustre Municipalidad de Arica, financiado por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación (FAE), Convocatoria 2016, Línea de Establecimientos Educativos Especializados en Educación Artística, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LÍNEA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ESPECIALIZADOS DE EDUCACIÓN
ARTÍSTICA
MODALIDAD DOBLE "FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO" E "INNOVACIÓN
CURRICULAR"
CONVOCATORIA 2016**

En Arica, Chile, a 04 de abril del 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CNCA", representado para estos efectos por don **JOSÉ BARRAZA LLERENA**, Director Regional de Arica y Parinacota del CNCA, ambos domiciliados en San Marcos 384, Arica; y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut. 69.010.100-9, en adelante "la I.M.A." o "la RESPONSABLE", representada para estos efectos por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados en Sotomayor 415, Arica; se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto;

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo Modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Establecimientos Educativos Especializados de Educación Artística, Modalidad doble "Formación y Perfeccionamiento" e "Innovación Curricular", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación (FAE), convocado por el CNCA. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 236990 de la RESPONSABLE, titulado "La enseñanza de las artes como mediación del aprendizaje", se suscribió entre los comparecientes, con fecha 07 de diciembre de 2016; el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1011, de fecha 26 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del CNCA.

En dicho convenio de ejecución se produjeron errores mecanográficos, de copia y de cálculos numéricos que se hace necesario subsanar. En efecto, los errores detectados son cuatro: 1) En el título del documento dice "LINEA DE ESTABLECIMINETO", debiendo decir "LINEA DE ESTABLECIMIENTO"; 2) En el párrafo introductorio del convenio, donde se transcribe el Rut. de la I.M.A. dice "69.101.100-9", debiendo decir "69.010.100-9"; 3) En la cláusula primera dice "PERFECCIONAMOIENTO", debiendo decir "PERFECCIONAMIENTO"; y 4) En el cuadro de individualización del proyecto, en la cláusula segunda, se encuentra mal calculado el monto total de recursos del proyecto, ya que dice "\$ 19.538.957", debiendo decir "\$17. 538.957".

SEGUNDO: MODIFICACIONES. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- a) En el título del documento, donde dice: LINEA DE ESTABLECIMINETO;
Debe decir: **LINEA DE ESTABLECIMIENTO**
- b) En el párrafo introductorio del convenio, donde dice: 69.101.100-9;
Debe decir: **69.010.100-9**.
- c) En la cláusula primera, donde dice: PERFECCIONAMOIENTO;
Debe decir: **PERFECCIONAMIENTO**.
- d) En la cláusula segunda, donde dice: \$ 19.538.957;
Debe decir: **\$ 17. 538.957**.

TERCERO: ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES. En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 1011 del 2016, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del CNCA.

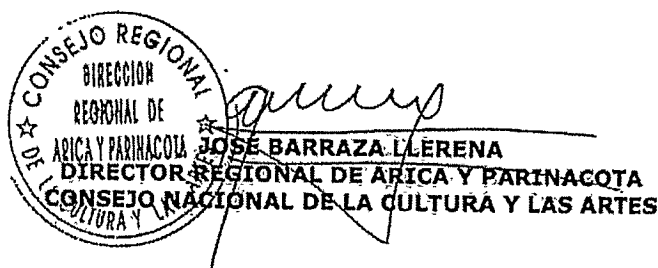
CUARTO: El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en 3 (tres) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don **JOSÉ BARRAZA LLERENA** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 312 de 31 de agosto de 2015 del CNCA, mientras que la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para comparecer en representación

de la Ilustre Municipalidad de Arica consta de Decreto N° 19790 de 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan al presente Instrumento por ser conocidos de ambas partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", y además **regístrese** por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", todo esto a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, Nivel Central, CNCA
- 1 Encargado Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura, D.R. de Arica y Parinacota, CNCA
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, D.R. de Arica y Parinacota, CNCA
- 1 Archivo Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- 1 Responsable: Ilustre Municipalidad de Arica, Sotomayor # 415, Arica.